

**ANEXO II - RESOLUCION GENERAL N° 4.052**

Entiéndase alcanzadas por la alícuota de obras de INGENIERIA a las siguientes:

**a) OBRAS VIALES**

Pavimentos rígidos	Movimiento de suelos
Pavimentos Flexibles	Estabilización de terrenos
Autopistas	Gaviones
Puentes	Conservación de caminos
Aeródromos (pistas)	Pavimentos urbanos y articulados
Túneles	Voladuras
	Limpieza de terrenos
	Desbosque, destronque
	Relevamiento topográfico
	Señalización vertical y horizontal
	Obras de Arte menor

**b) OBRAS HIDRAULICAS**

Presas, diques, escolleras	Canales de riego. Esclusas
Canales navegables	Dragados
Portuarias	Perforaciones
Acueductos	Tablestacados
Hidromecánicas	Defensa aluviones
Acondicionamiento hidráulico	

**c) OBRAS DE SANEAMIENTO**

Planta de potabilización	Pozos-perforaciones-drenaje
Planta de depuración	Redes secundarias de desagüe
Impulsión y bombeo	Redes secundaria de agua
Redes de desagüe	Provisión de agua
Redes de agua	Impermeabilización
	Mantenimiento en gral.

**d) OBRAS FERROVIARIAS**

Vía y Obra	Material rodante
Electrificación	Señalización y enclavamiento
Subterráneos	Instalación para seguridad
	Mantenimiento ferroviario

ANEXO II - RESOLUCION GENERAL N° 4.052

e) OBRAS ELECTRICAS

Centrales hidroeléctricas  
Líneas de alta tensión

Subusinas

Centrales telefónicas  
Líneas telefónicas

Centrales térmicas  
Centrales Nucleares

Gasoductos  
Planta de impulsión y  
almacenamiento

f) OBRAS MECANICAS

Elevadores de granos

g) PETROLEO

Oleoductos, poliductos  
Plantas de impulsión y  
almacenamiento

Instalaciones eléctricas  
Instalaciones Electromecánicas

Instalaciones electrotérmicas  
Instalaciones acústicas  
Línea de media y baja tensión  
Electrificación rural  
Red de alumbrado público

Semaforización  
Señalamiento y balizamiento  
radioeléctrico

Mantenimiento eléctrico  
Instalaciones termomecánicas  
Instalaciones térmicas

Refrigeración  
Aire acondicionado

Energía solar  
Horno de ventilación

Soldaduras

Mantenimiento térmico  
Red de distribución de gas  
Provisión de gas natural

Traslación vertical  
Ascensores, montacargas  
Cintas transportadoras  
Silos y norias  
Mantenimiento mecánico  
Instalaciones industriales  
Instalaciones metalúrgicas

Perforaciones y pozos  
Instalaciones y mantenimiento  
de surtidores de combustibles  
Servicios para la industria  
del petróleo.  
Mantenimiento

**ANEXO II - RESOLUCION GENERAL N° 4.052**

Entiéndase alcanzadas por la alícuota de obra de ARQUITECTURA a las siguientes:

a) **ARQUITECTURA**

Construcciones  
civiles en gene  
ral

Construcciones  
industriales

Estructuras de  
hormigón armado  
Urbanismo

Construcciones prefabricadas

Construcciones metálicas  
Estructuras metálicas  
(galpones, etc.)

Restauración y refacción de  
edificios  
Instalaciones contra incen  
dio  
Instalaciones de seguridad  
Instalaciones complementa-  
rias  
Demoliciones y excavaciones  
Aislaciones térmicas  
Aislaciones hidrófugas  
Impermeabilizaciones  
Albañilería  
Limpieza de frentes  
Pinturas y afines  
Marmolería  
Carpintería  
Herrería  
Yesería  
Vidriería  
Decoración integral  
(provisión y colocación)  
Parquización y forestación  
Equipamiento urbano  
Amoblamiento

b) **OTRAS**

Estarán alcanzadas también por esta alícuota aquellos contratos de locación de obra, que pese a ser tipificados como de ingeniería, brinden la prestación exclusiva de mano de obra o contengan un porcentaje de incidencia de la misma mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50%).